

ORD.: N° 3554/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003908

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 30 de marzo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANDRÉS GABRIEL MEDINA ALFARO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"quiero preguntar en base a la ley de transparencia ley 20.285 cuanto es la subvención que se le aprobó a la segunda Compañía del Cuerpo de Bomberos de Huechuraba Conchalí recoleta desde el 6 de diciembre de 2012 , y hasta el 13 de marzo de 2020 perteneciente al cuerpo de bomberos Conchalí huechuraba para la compra de material mayor , carros de bomberos y material menor."

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA) las subvenciones otorgadas al cuerpo de Bomberos Huechuraba-Conchalí de Recoleta en el periodo 2012 a 2019 fueron:

Año	Monto	Observaciones
2012	\$8.000.000	
2013	\$10.000.000	
2014	\$7.000.000	
2015	\$4.000.000	
2016	\$3.000.000	
2017	\$0	No se otorgó subvención
2018	\$8.400.000	
2019	\$0	No se otorgó subvención
2020	\$4.000.000	Aprobados, pero aún no se entregan

Cabe señalar que, debido a la emergencia sanitaria respecto del virus COVID-19, la mayoría de los funcionarios municipales, están trabajando desde sus hogares (teletrabajo) por lo que en ocasiones reunir la información es más complejo. No obstante, el equipo de transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información de la manera que nos es posible hacerlo. A medida que la situación del país se estabilice, la entrega de las respuestas a las solicitudes, también se irá regulando.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg